




**COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE LA
FINANCIERA RURAL**

ACTA No. 12 EXTRAORDINARIA

19-IX-2006.

- - - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del diecinueve de septiembre del año dos mil seis, se reunieron en la sala de juntas de la Financiera Rural, ubicada en el séptimo piso de la calle de Agrarismo número doscientos veintisiete, Colonia Escandón, código postal 11800 de la Ciudad de México, Distrito Federal, con objeto de celebrar la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Financiera Rural, las siguientes personas: INTEGRANTES TITULARES: licenciado Emilio Sanders Romero, Director General Adjunto de Administración y Titular de la Unidad de Enlace; licenciado Humberto González López, Titular del Órgano Interno de Control en la Financiera Rural; y en representación del Funcionario Designado por la Dirección General ante el Comité de Información, el licenciado Daniel Stone Alcibar, Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso. SECRETARIO: licenciado Marco Antonio Borrego Maldonado. INVITADOS: licenciada Marina Castro Moreno, Subdirectora Corporativa de Atención y Fomento a Intermediarios Financieros Rurales; licenciado Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Subdirector Corporativo de Gestión Administrativa; e ingeniero Rodolfo Enrique Pérez



Calderón, Coordinador Técnico de la Dirección General Adjunta de Finanzas y Planeación. -----

----- Con fundamento en la regla VIII, fracción I de las Reglas de Operación del Comité de Información de la Financiera Rural, presidió la sesión el licenciado Emilio Sanders Romero, Director General Adjunto de Administración de la Financiera Rural y Titular de la Unidad de Enlace, quien por existir el quórum legal requerido la declaró legalmente instalada, desarrollándose bajo el siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

----- I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal. II.- Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día. III.- Solicitud de confirmación, modificación o revocación de clasificación de información. -----

----- **I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.-** El Secretario verificó la asistencia a la sesión e informó de la existencia del quórum legal requerido para considerarla debidamente instalada. -----

----- **II.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** Se sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Información, el Orden del Día, mismo que fue aprobado. -----

----- **III.- SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.** Se solicitó a este Comité que, acorde a sus facultades, confirmara, modificara o revocara la clasificación hecha por la Dirección General Adjunta de Promoción, por conducto de la Subdirección Corporativa de Atención y Fomento a IFR's, respecto de los "Nombres de los prestadores de servicios a los cuales se les efectuó algún pago, así como el monto de este (monto por cada servicio), al amparo del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales (PIFCCPIFR), ubicados en Mexicali, B.C., durante el ejercicio 2004, 2005 y lo que va del 2006, así como

la descripción de los servicios y los nombres de los beneficiarios de los mismos”. -----

En los comentarios, la licenciada **Marina Castro Moreno** señaló que la información solicitada se encontraba clasificada como confidencial debido a que los datos del prestador de servicios a quien la Financiera Rural le paga por cuenta y orden de los beneficiarios del PIFCCPIFR se encontraban contenidos en la documentación presentada por la población objetivo que requería los apoyos contemplados en dicho Programa, la cual, forma parte de un expediente que entrega el beneficiario en donde se establece que la información contenida en el mismo es de carácter confidencial y que por lo tanto, se requiere de su consentimiento para poder hacerla pública. Asimismo, señaló que aún y cuando la red de prestadores de servicios estaba publicada en la página Web de la Institución, en donde se enlistaba a los 5,800 prestadores de servicio que conforman dicha red, lo que se estaba haciendo era dar a conocer al público en general los prestadores de servicios que integran la red y los servicios que cada uno de ellos está autorizado a prestar, sin que se identifique que persona o beneficiario está contratando a un determinado prestador de servicios, ni cuanto le está pagando la Institución por cuenta y orden del beneficiario. -----

Derivado de lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado adoptaron el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** El Comité de Información de la Financiera Rural, con fundamento en la regla III, fracciones III y IX de las Reglas de Operación de este Comité, confirma la clasificación de información relativa al “Nombre (s) de los prestadores de servicios a los cuales se les efectuó algún pago, así como el monto de éste (monto por cada servicio), al amparo del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales; ubicados en Mexicali, B.C., durante el ejercicio 2004, 2005 y lo que va del 2006”, en el sentido de considerarla como información “Confidencial”, en términos de lo dispuesto

en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, e instruye a la Unidad de Enlace a dar respuesta al solicitante de la información en los términos y bajo el fundamento propuesto, mismo que fue analizado en la presente sesión. - - - - -

- - - - - No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las diez horas con treinta minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que firman para constancia el Presidente, el Secretario y los demás integrantes con voz y voto del Comité que asistieron a la sesión. - - - - -

El Presidente

El Secretario



Lic. Emilio Sanders Romero



Lic. Marco A. Borrego Maldonado



Lic. Humberto González López



Lic. Daniel Stone Alcibar